



POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL, de conformidad con el decreto 3999 del 15 de junio de 2018, en su calidad de delegada del Alcalde de Pereira de fecha 10 de mayo de 2017, quien está autorizada para contratar mediante Acuerdo de la Orden de 2018 expedido por el Concejo Municipal en ejercicio de la potestad otorgada por la ley 8093 (Artículo 111, Numeral 3°, Literal b) LEY 1360 DE 2007 y de esta misma fecha 2015, y

CONSIDERANDO:

Que EL MUNICIPIO DE PEREIRA, en calidad de Comodatario, pretende celebrar un contrato de COMODATO PRESTATIVO DE USO de bien inmueble ubicado en Calle 12 No. 37 Barrio 07 Barrio América, es decir, finca con matrícula número 901104218-4 inscrita en el Registro de la Propiedad del Municipio de Pereira, cuyos límites y áreas se encuentran especificados en el plano catastral No. 2757 del 07 de Noviembre de 1993 de la lotería segunda del Círculo de Pereira y al cual le consta un área de 852.50 m² de los cuales solo se entregará 230 m².

Que el contrato de COMODATO PRESTATIVO de uso de las áreas antes mencionadas, se entregará a la ASOCIACIÓN FRUTOS DE ESPERANZA - ASOFRUTZA, identificada con NIT 901104218-4, que tiene como objeto social la educación ambiental, y que presta sus servicios vinculados a las actividades de reciclaje y de saneamiento ambiental y utilizar a utilizar materiales o elementos que han sido usados para que a nivel de barrio se promueva el uso y de esta manera contribuir a la generación de progreso y bienestar para la comunidad, fomentando una cultura de prevención y protección del medio ambiente. Dicha fundación se encuentra representada legalmente por el señor HECTOR DE JESUS BEDOYA ROSAS identificado con cédula de ciudadanía No. 9.760.344 expedida en Belén de Umbra Risaralda.

Que dicha fundación ha celebrado un contrato de comodato con el Municipio desde el año 2013 mediante el contrato No. 066202013 el cual requiere ser renovado por la necesidad de continuar con la labor que es de su objeto social una vez finalizados los documentos señalados por la misma a la Oficina de Estudios y Planeación de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano, que cumple con los requisitos establecidos para la entrega del mismo.

Que el presente contrato de comodato prestativo de uso de las áreas antes mencionadas, que corresponde a un PRESTAMO DE USO COMODATO y al momento de iniciarse el mismo será a cargo del COMODATARIO por el término de duración del contrato.

Que el plazo de término para el presente contrato es de cinco (5) años contados a partir de la firma del acta de inicio.

Que a partir de la realización de los estudios y previos fundamentos del presente contrato de COMODATO con la ASOCIACION FRUTOS DE ESPERANZA - ASOFRUTZA identificada con NIT 901104218-4, representada legalmente por el señor HECTOR DE JESUS BEDOYA ROSAS con cédula de ciudadanía No. 9.760.344 expedida en Pereira, que podrá ser consultada por cualquier interesado en la Dirección Operativa de Bienes Inmuebles, sexto piso del Palacio Municipal, ubicada en la carrera No. 18-53-55 y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOMP.

Que con base en las anteriores consideraciones, EL DELEGADO DE LA ACADE,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Justificar a celebracion del contrato de comodato en la modalidad de contratación directa de un predio identificado como lote 16 y ubicado en la Calle 12 No. 3 - 07 Barrio América en la ciudad de Pereira en el área que mide 230 m² a la ASOCIACION FRUTOS DE ESPERANZA - ASOFRUTZA en NIT No. 901104218-4 representada legalmente por el señor HECTOR DE JESUS BEDOYA ROSAS identificado con c.c. No. 9.760.344 expedida en Pereira, para desarrollo de las actividades de estas en su objeto social.



ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. _____

11161

DE _____

103 OCT 2019 OC12019

Versión: 001

Fecha de Vigencia: 10 de Septiembre del 2017

POR MEDIO DE LA ACOPIA SE JUSTIFICAN LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

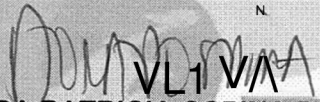
ARTICULO SEGUNDO El término del contrato de **COMODATO** tendrá una duración de **CINCO (05) AÑOS**, a partir de la fecha del acta de inicio.

ARTICULO TERCERO: El presente contrato es de carácter gratuito, sin embargo para efectos contables, fiscales y de garantía de responsabilidad de las partes, el valor del presente contrato será el del avalúo catastral del área del lote a entregar en comodato.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acta administrativo, no procede recurso alguno por vía gubernativa.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE,


DORACRIS PIZARRA
Secretaria de Hacienda,
Delegada de Acaide


LUIS ALBERTO RUIZ SIERRA
Director Operat. Bienes Inmuebles
(E)


Directora de Gestión Contractual

Revisión Jurídica: 

Preystó: Juliana Soto Londoño - Contratista Bienes Inmuebles 